

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN V DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, A CARGO DE LA DIPUTADA FEDERAL OLGA PATRICIA SOSA RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL

La que suscribe, **diputada federal Olga Patricia Sosa Ruiz**, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 76, numeral 1, fracción II, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 28 fracción V de la Ley de Impuesto Sobre la Renta**, de conformidad con la siguiente:

Exposición de motivos

El 27 de febrero la Organización Mundial de la Salud (OMS) en conjunto con la Organización Mundial del Turismo¹ realizaron una declaración conjunta en la que ponía especial énfasis en el bienestar y en la salud de todas y todos los turistas y viajeros en el mundo, las medidas de cooperación entre ambas entidades también pusieron atención en el comercio y en los diferentes eslabones de la cadena de valor del turismo. En dicha fecha, el contagio por COVID-19 era de 82 mil personas en el mundo,² focalizado en el continente asiático con presencia en Europa, con Italia y España como picos del contagio.

Al 7 de abril la situación mundial ha cambiado, los contagios se cuentan por millón 200 personas³ con epicentro más trágico en Nueva York, EUA y con una recuperación de la vida ordinaria en Wuhan, China. En este sentido, la

¹ <https://www.who.int/es/news-room/detail/27-02-2020-a-joint-statement-on-tourism-and-covid-19---unwto-and-who-call-for-responsibility-and-coordination>

² <https://www.dsn.gob.es/es/actualidad/sala-prensa/coronavirus-covid-19-27-febrero-2020>

³ <https://www.milenio.com/internacional/coronavirus-mundo-7-abril-noticias-hora>

Organización Mundial del Turismo (OMT) junto con la OMS, han estrechado colaboración. La OMT ha observado el cierre de fronteras, de terminales áreas y portuarias, y lo mismo ha derivado en un impacto en el turismo y comercio internacional. La solidaridad y la resiliencia de las naciones se ha expresado en las naciones cuyos brotes han sido dramáticos.

Uno de los sectores más afectados por la pandemia COVID-19 es el turismo, dado que la demanda de viajes ha disminuido en razón de las cuarentenas de las principales economías en el mundo y podrían alcanzar una disminución del 20-30% sin embargo, son datos preliminares dada la hondura de la crisis.

La economía mundial en enero del presente año se estimaba con un crecimiento del 2.5%⁴, aunque para la región de América Latina y el Caribe estimó el crecimiento en 1.8%. Las estimaciones no consideraban, evidentemente, una pandemia. La reacción del Fondo Monetario Internacional (FMI) en su más reciente intervención indica que⁵ estamos “frente a una crisis como ninguna otra” y no se sabe qué tan profunda y recesiva sea. Será la más fuerte en prácticamente un siglo, la comparación se ha realizado con *La Gran Depresión* de los años treinta. En 170 países no habrá crecimiento, dijo la titular. K. Georgieva.

Esas estimaciones permiten asomar que urgen acciones de gobierno contra cíclicas y de reactivación económica, entre los que los estímulos fiscales y cooperación internacional pueden ser pilares constructivos.

Finalmente, la OMT ha lanzado una campaña titulada, “Quédate en casa hoy, viaja mañana”⁶. #ViajaMañana es el hilo conducto en el cual la OMT intenta solidarizarse con las naciones que dependen del turismo. La OMT en su informe “International Tourism Highlights 2019 edition” ubica a México dentro del top 10

⁴ <https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects>

⁵ <https://elpais.com/economia/2020-04-09/el-fmi-preve-que-la-pandemia-provocara-el-mayor-impacto-en-la-economia-desde-la-gran-depresion.html>

⁶ <https://www.unwto.org/es/news/quedate-en-casa-hoy-viaja-manana>

del 40% de arribos en el mundo⁷. Por lo que es un activo importante para la región y el mundo.

En México, la economía que se establece en los Pre-Criterios con los que inicia el diálogo Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Cámara de Diputados puede caer hasta 3.9% del PIB o hasta hasta 7 puntos porcentuales en las estimaciones bancarias. Para el Cicotur, el Turismo puede tener una contracción del 5% del PIBT.⁸ Que impactará directa e indirectamente en el empleo y por ende, en la economía nacional.

El turismo representa alrededor del 6% del total de empleo y el 8.7% del PIB nacional⁹. A México llegan turistas vía terrestre, en automóviles, pero el mayor gasto es de aquellos que vuelan, con diferencias de hasta 1 millón de dólares¹⁰. Y aunque se han difundido las primeras estrategias, falta mucho por hacer. Sobre las estrategias el Secretario Miguel Torruco¹¹ presentó el 8 de abril la estrategia basada en tres momentos, a continuación descritos:

- La campaña se compone de tres fases: Inmediata, Intermedia y Recuperación.
- La fase Inmediata conlleva el mensaje: **“Nos vemos pronto”**, con el objetivo de ayudar a la contención de crisis y sutilmente continuar con el posicionamiento de México, “nos volveremos a enamorar”.

⁷ <https://www.e-unwto.org/doi/pdf/10.18111/9789284421152>

⁸ <https://www.jornada.com.mx/ultimas/economia/2020/03/19/turismo-caera-mas-que-la-economia-mexicana-este-ano-9682.html>

⁹ <https://www.economiahoy.mx/turismo-eAm-mx/noticias/10261242/12/19/Actividad-turistica-en-Mexico-aporta-el-87-al-PIB-y-representa-el-6-del-empleo.html>

¹⁰ https://www.inegi.org.mx/temas/turismo/default.html#Informacion_general

¹¹ <https://www.gob.mx/sectur/prensa/presenta-miguel-torruco-la-estrategia-digital-para-la-contencion-de-crisis-del-sector-turistico>

- La fase Intermedia: **“El viaje está dentro de nosotros”**, se trata de aumentar la calidez y ética hacia los ciudadanos.
- En tercer lugar, la fase de Recuperación: **“México te necesita”** *“Hard sell y call to action”* (“Venta dura y llamado a la acción”), para atraer a nuestros mercados estratégicos, los cuales serán competidos por otros destinos.

Se busca que llegue a 16 mercados internacionales bajo 8 segmentos poblacionales amplios. Por otra parte, uno de los puntos que deben vincularse con las campañas promotoras y de fomento son los estímulos a través de políticas favorables al sector¹².

En la propuesta que presento a esta Soberanía se busca eliminar los montos por los que se eliminan los montos por los que se pueden deducir los viáticos o gastos de viaje en el territorio nacional, por lo que los gastos por los que se realicen por estos conceptos en territorio nacional y siempre que se realicen fuera de un radio de 25km del establecimiento del contribuyente serán deducibles.

De lo anterior se señala que una de las disposiciones positivas para incentivar el turismo en el país, que beneficia al sector hotelero, restaurantes y otros establecimientos afines sean deducibles a la faja que circunden al establecimiento de los 25 km, resultaría positivo para la activación del turismo local y otras industrias, y con ello, se aumentaría la recolección del ISR e IVA en consumo.

Propongo la reforma que incorpora “gastos de hospedaje” en el artículo 28 en el catálogo de viáticos, y la modificación de 50km por 25km del establecimiento, en una faja perimetral que establezca el recorrido entre el establecimiento y la empresa fiscal reconocida por el SAT. En la Tesis VII -CASR-NCIV-18 se especifica la interpretación que deben tener los 50km como distancia perimetral.¹³

¹² <https://www.unwto.org/es/news/apoyo-al-empleo-y-a-la-economia-a-traves-de-los-viajes-y-el-turismo>

¹³ <https://www.soyconta.com/son-deducibles-los-viaticos-para-fines-de-isr-cuando-se-efectuan-fuera-de-50-kms/>

Esto es importante puesto que, empresas de distintos ramos establecen los recorridos como parte esencial de labor no se limitan a un área geográfica específica, sino que, por la naturaleza del mercado, buscan que se amplíe su oferta a una mayor demanda. La reducción a 25km sería un punto detonante para que los sitios turísticos, así como el comercio local puedan tener un mayor mercado, se aperturen negocios que potencien a las regiones y se circule sin gravantes para el contribuyente¹⁴.

Igualmente se deroga la disposición de gastos de hasta 750 pesos diarios por cada persona y sean deducibles en el extranjero hasta por 1,500 pesos por cada beneficiarios, de esa manera el trabajador no tendría que acumularlo como ingreso.

Para mayor ilustración de lo anteriormente expuesto tal efecto, se propone la tabla siguiente:

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 28. Para los efectos de este Título, no serán deducibles:</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. Los viáticos o gastos de viaje, en el país o en el extranjero, cuando no se destinen al hospedaje, alimentación, transporte, uso o goce temporal de automóviles y pago de kilometraje, de la persona beneficiaria del viático o cuando se apliquen dentro de una faja de 50 kilómetros que circunde al establecimiento del contribuyente. Las personas a favor de las cuales se realice la erogación, deben tener relación de trabajo con el contribuyente en los términos del Capítulo I del Título IV de esta Ley o deben estar prestando servicios profesionales. Los gastos a que se refiere esta fracción deberán estar amparados con un comprobante fiscal</p>	<p>Artículo 28. Para los efectos de este Título, no serán deducibles:</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. Los viáticos o gastos de viaje, en el país o en el extranjero, cuando no se destinen al hospedaje, gastos de hospedaje alimentación, transporte, uso o goce temporal de automóviles y pago de kilometraje, de la persona beneficiaria del viático o cuando se apliquen dentro de una faja de 25 kilómetros del establecimiento del contribuyente. Las personas a favor de las cuales se realice la erogación, deben tener relación de trabajo con el contribuyente en los términos del Capítulo I del Título IV de esta Ley o deben estar prestando servicios profesionales. Los gastos a que se refiere esta fracción deberán estar amparados con</p>

¹⁴ <https://www.ccpm.org.mx/avisos/aspectos-fiscales.pdf>

<p>cuando éstos se realicen en territorio nacional o con la documentación comprobatoria correspondiente, cuando los mismos se efectúen en el extranjero.</p> <p>Tratándose de gastos de viaje destinados a la alimentación, éstos sólo serán deducibles hasta por un monto que no exceda de \$750.00 diarios por cada beneficiario, cuando los mismos se eroguen en territorio nacional, o \$1,500.00 cuando se eroguen en el extranjero, y el contribuyente acompañe el comprobante fiscal o la documentación comprobatoria que ampare el hospedaje o transporte. Cuando a la documentación que ampare el gasto de alimentación el contribuyente únicamente acompañe el comprobante fiscal relativo al transporte, la deducción a que se refiere este párrafo sólo procederá cuando el pago se efectúe mediante tarjeta de crédito de la persona que realiza el viaje.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>VI. a XXXII. ...</p>	<p>un comprobante fiscal cuando éstos se realicen en territorio nacional o con la documentación comprobatoria correspondiente, cuando los mismos se efectúen en el extranjero.</p> <p>Tratándose de gastos de viaje destinados a la alimentación, éstos sólo serán deducibles hasta \$1,500.00 diarios por cada beneficiario cuando se eroguen en el extranjero, y el contribuyente acompañe el comprobante fiscal o la documentación comprobatoria que ampare el hospedaje o transporte. Cuando a la documentación que ampare el gasto de alimentación el contribuyente únicamente acompañe el comprobante fiscal relativo al transporte, la deducción a que se refiere este párrafo sólo procederá cuando el pago se efectúe mediante tarjeta de crédito de la persona que realiza el viaje.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>VI. a XXXII. ...</p>
--	---

Por los razonamientos y argumentos vertidos en esta iniciativa y con el fin de fomentar la economía y la recaudación en el país, someto para su conocimiento, análisis, valoración y dictamen correspondiente.

Por lo expuesto, fundado y motivado presento a consideración de la Honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforma el artículo 28 fracción V de la Ley de Impuesto Sobre la Renta:

ÚNICO. Se reforma el artículo 28 Fracción V de la Ley del Impuesto sobre la Renta para quedar como sigue:

Artículo 28. Para los efectos de este Título, no serán deducibles:

I. a IV. ...

V. Los viáticos o gastos de viaje, en el país o en el extranjero, cuando no se destinen al hospedaje, **gastos de hospedaje** alimentación, transporte, uso o goce temporal de automóviles y pago de kilometraje, de la persona beneficiaria del viático o cuando se apliquen dentro de una faja de **25 kilómetros del** establecimiento del contribuyente. Las personas a favor de las cuales se realice la erogación, deben tener relación de trabajo con el contribuyente en los términos del Capítulo I del Título IV de esta Ley o deben estar prestando servicios profesionales. Los gastos a que se refiere esta fracción deberán estar amparados con un comprobante fiscal cuando éstos se realicen en territorio nacional o con la documentación comprobatoria correspondiente, cuando los mismos se efectúen en el extranjero.

Tratándose de gastos de viaje destinados a la alimentación, éstos sólo serán deducibles hasta \$1,500.00 **diarios por cada beneficiario** cuando se eroguen en el extranjero, y el contribuyente acompañe el comprobante fiscal o la documentación comprobatoria que ampare el hospedaje o transporte. Cuando a la documentación que ampare el gasto de alimentación el contribuyente únicamente acompañe el comprobante fiscal relativo al transporte, la deducción a que se refiere este párrafo sólo procederá cuando el pago se efectúe mediante tarjeta de crédito de la persona que realiza el viaje.

...

...

...

VI. a XXXII. ...

Transitorios

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 12 días del mes de abril del año de 2020.

S u s c r i b e

**DIPUTADO FEDERAL
OLGA PATRICIA SOSA RUIZ**